



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 3 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria del programa Aúna, de participación educativa y ampliación del tiempo de aprendizaje, para centros docentes concertados durante los cursos 2015-2016 y 2016-2017.

Por Orden de 5 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se convocó a los centros docentes concertados para desarrollar el Programa Aúna, de participación educativa y ampliación del tiempo de aprendizaje, durante los cursos 2015-2016 y 2016-2017, y se dictaron normas para su funcionamiento.

Mediante Propuesta de Resolución Provisional de 20 de noviembre de 2015, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, se hizo pública la relación de centros docentes concertados seleccionados para participar en el programa.

Transcurrido el plazo para presentar alegaciones, y habiéndose cumplido los trámites establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 5 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a propuesta del Director General de Innovación, Equidad y Participación, resuelvo:

Primero.— Admitir en el programa Aúna durante los cursos 2015-2016 y 2016-2017 a los centros que figuran en el anexo I, indicando la valoración final, sin que haya centros excluidos.

Segundo.— Los centros admitidos en el Programa Aúna deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo decimoquinto de la orden de convocatoria, así como a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control del programa.

Tercero.— Esta orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto.— Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2015.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO I

Programa Aúna, de participación educativa y ampliación del tiempo de aprendizaje Centros concertados admitidos - Cursos 2015-2016 y 2016-2017

Provincia	Localidad	Denominación Centro	PUNTUACION TOTAL
TERUEL	ALCANIZ	CPEIPS SAN VALERO	28
ZARAGOZA	BORJA	CPEIPS SANTA ANA	27
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CPEIPS EL BUEN PASTOR	23
ZARAGOZA	LA ALMUNIA DE D ^a . GODINA	CPES SALESIANOS LAVIAGA-CASTILLO	21
ZARAGOZA	CASPE	CPEIPS ESCUELAS PIAS	15
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CPEIPS DON BOSCO	14
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	CPEIPS NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	14